



Euskadiko Trantsizio Energetikoari eta Klima Aldaketari buruzko araudia

Normativa en Transición Energética y Cambio Climático en Euskadi

2024ko azaroak 12



Energiaren Bidea

Euskal Energia Trantsizioa
Transición Energética Vasca



atelier
Positive Energy Districts



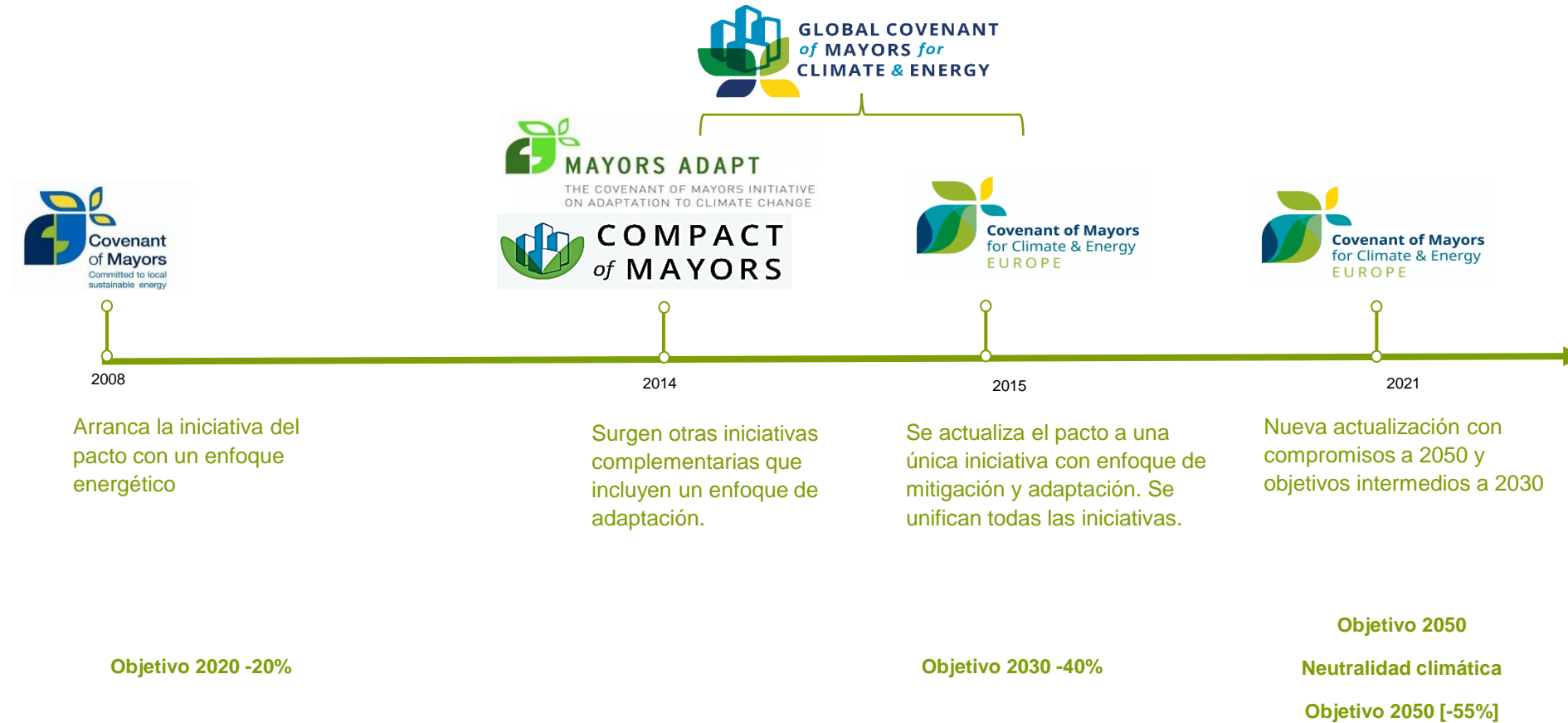
Índice:

- Iniciativa previa a la normativa actual: Pacto de Alcaldías
- Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca
- Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático
- Plan de Clima y Energía (PCE)
- Conclusiones

Iniciativa previa a la normativa actual: Pacto de Alcaldías

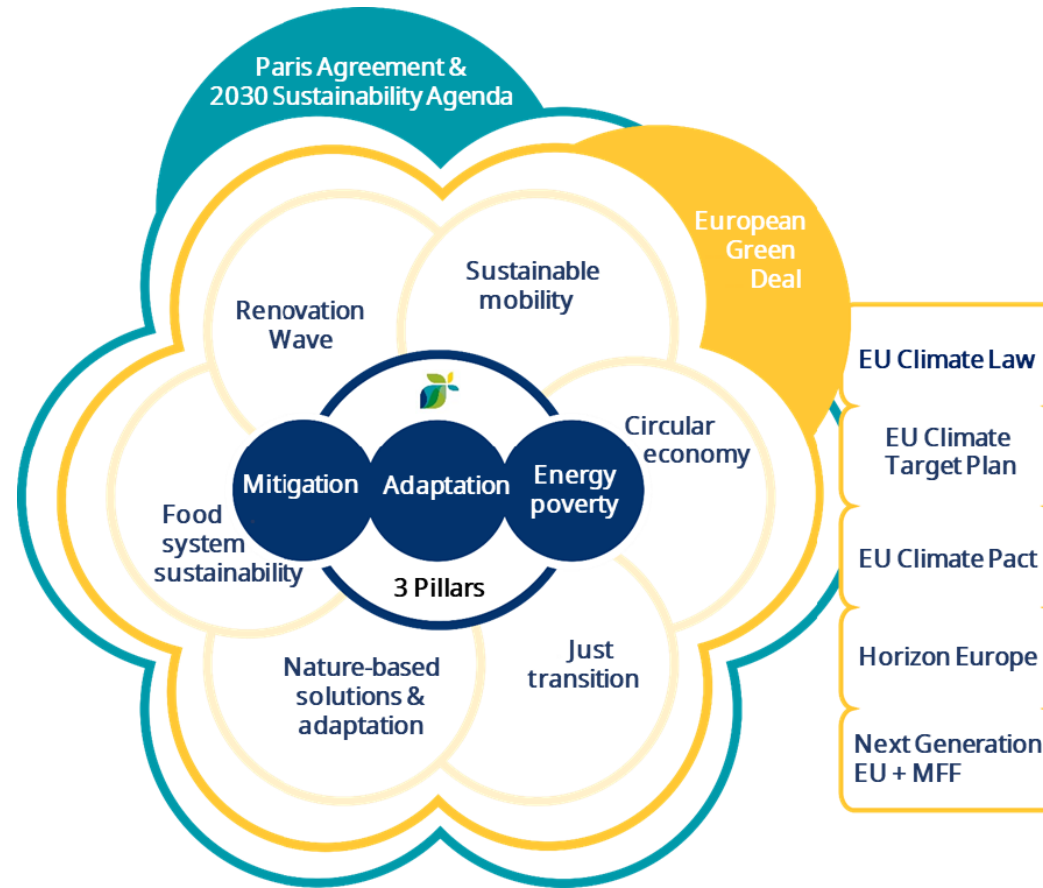
Normativa en Transición Energética y Cambio Climático

Iniciativa previa a la normativa actual: Pacto de Alcaldías



Normativa en Transición Energética y Cambio Climático

Iniciativa previa a la normativa actual: Pacto de Alcaldías

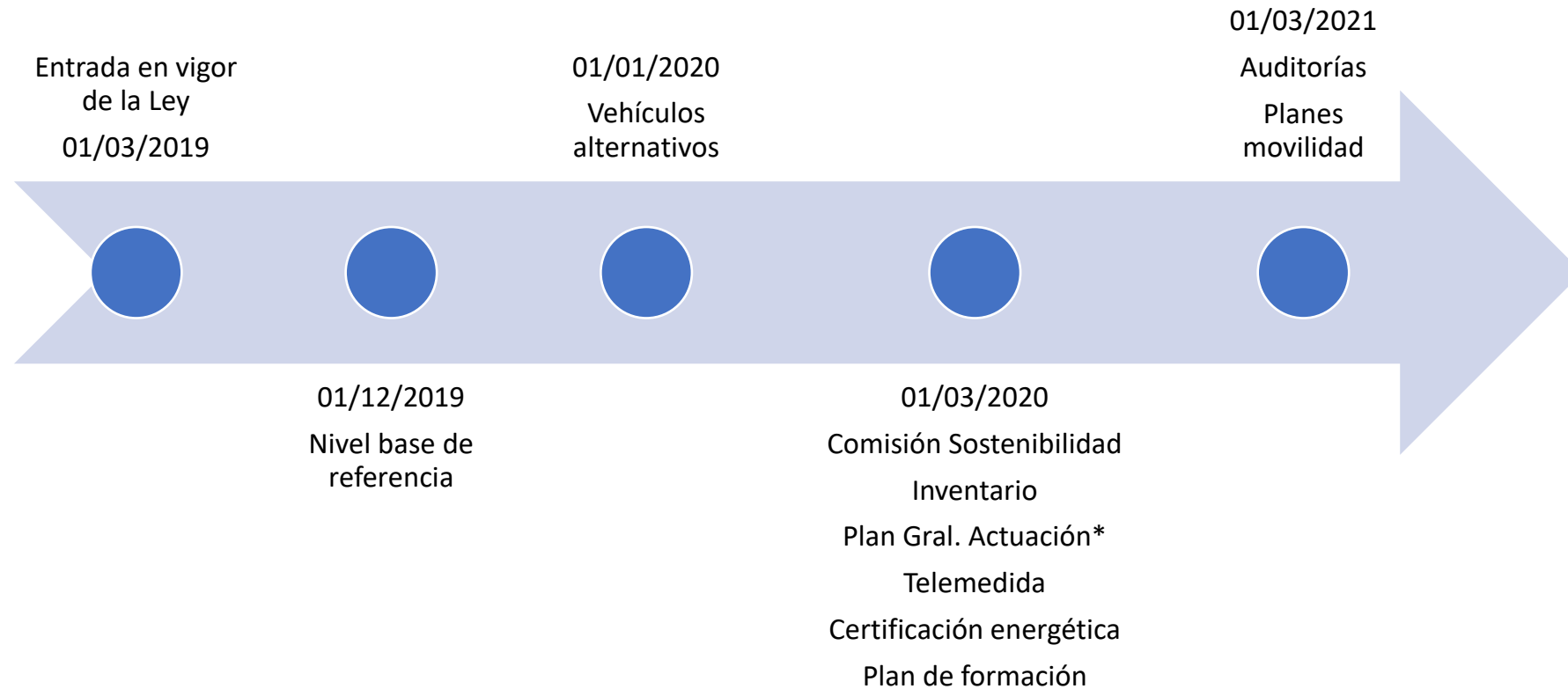




Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca



Calendario LSE para entidades locales



*Plan: 1 año plazo general, 2 años para planes mancomunados en municipios < 5.000 h)



HERRAMIENTAS Y COMPROMISOS



Las obligaciones impuestas por la LSE afectan únicamente a los edificios, instalaciones y vehículos propiedad de la Administración.



Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático



Ley 1/2024

FRENTE AL RETO CLIMÁTICO

Establecer el **marco jurídico** que permita definir y poner en marcha estrategias, planes de acción y herramientas para conseguir la **neutralidad en la emisión de gases de efecto invernadero en el horizonte 2050**, estableciendo **objetivos intermedios al 2030 y 2040**, y avanzar hacia un **territorio más resiliente** al cambio climático.



Transición justa sin dejar a nadie atrás



- Sectores económicos, territorios y población más vulnerable
- **Género**
- Edad
- Disfunción de las personas

LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

6 capítulos

75 artículos

- **Capítulo I.** Disposiciones generales, objeto y finalidades
- **Capítulo II.** Gobernanza, competencias y funciones de las administraciones públicas vascas en relación con la transición energética y el cambio climático
- **Capítulo III.** Instrumentos de planificación con el fin de hacer efectivos los objetivos de la ley
- **Capítulo IV.** Regulación de la transición energética y otras políticas sectoriales que contribuyen a la neutralidad
- **Capítulo V.** Medidas para asegurar la resiliencia del territorio y la sociedad vasca
- **Capítulo VI.** Instrumentos transversales que permitan facilitar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

8 Disposiciones adicionales

1 Disposición transitoria

9 Disposiciones finales

CAPÍTULO III PLANIFICACIÓN

Artículo 18.- Planes de Clima y Energía de los territorios históricos y las entidades locales



- Las administraciones de los TTHH y de las entidades locales de la CAPV deberán **integrar actuaciones relacionadas con la energía, la mitigación y adaptación al cambio climático** en la **planificación sectorial y territorial** de su competencia.



En base a su consumo energético, emisiones de GEI, sumideros de carbono y riesgos ante el cambio climático.



- Los **TTHH y municipios de la CAPV de más de 5.000 habitantes** deberán aprobar **planes de clima y energía** en los que **integren la variable climática, desde la perspectiva de la mitigación y la adaptación al cambio climático**, alineándose con el objeto y el contenido de la presente ley. Los municipios menores de 5.000 habitantes podrán elaborar los planes de clima y energía de forma individual o comarcal.



- Su **aprobación** se realizará dentro de los **2 años siguientes** a la aprobación de la presente ley.



- Evaluación y seguimiento:** los ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes deben elaborar y aprobar, cada **dos años**, un **informe sobre el grado de cumplimiento** de sus planes.



Plan de Clima y Energía (PCE)

Normativa en Transición Energética y Cambio Climático

Plan de Clima y Energía





PLAN DE ACCIÓN PARA
LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
AGENDA 2030
Hacia una Estrategia Española
de Desarrollo Sostenible

Iniciativa Naciones Unidas
No es obligatoria

Trabaja 17 ODS.

Algunos relacionados con la
energía, pobreza energética y
adaptación.



Planes de Actuación Energética



Obligatorio para todas las administraciones públicas por la Ley 4/2019 de sostenibilidad Energética.

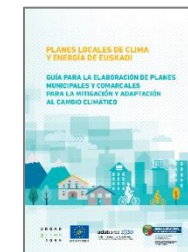


Queda incluido en los
Planes de Clima y Energía (PCE)

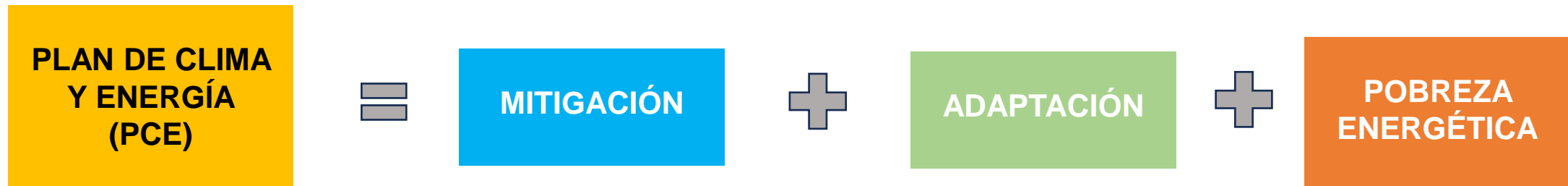


PLANES DE CLIMA Y ENERGÍA

- **PAES (Plan de Acción de Energía sostenible).**
 - Pacto de Alcaldías (2008)
 - Solo mitigación
- **MAYORS ADAPT**
 - Pacto de Alcaldías (2014)
 - Solo adaptación
- **PACES (Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible).**
 - Pacto de Alcaldías (2018)
 - Mitigación y Adaptación
 - Pobreza Energética (2023)
 - ❖ **PLCE (2021):** Igual que un PACES de 2023 en adelante, pero siguiendo la GUIA
- **PCE (Plan de Clima y Energía).**
 - Ley de Transición Energética y Cambio Climático (2024)



Un plan de clima y energía es un instrumento de planificación a largo plazo que aborda simultáneamente la acción en mitigación y adaptación al cambio climático con una visión global del municipio.



Es obligatorio con la LTECC

Plan de Clima y Energía



- Conclusiones:
 - Poner en valor el **trabajo realizado** y los objetivos alcanzados.
 - El **Pacto de Alcaldías** afecta al municipio y es **voluntario**.
 - **La 4/2019**, solo afecta a **edificios, instalaciones y vehículos propiedad de la administración** y es **obligatorio**.
 - **La ley 1/2024**, afecta al **territorio del municipio** y es **obligatoria**.
 - Los **Planes de Clima y Energía (PCE)** son **obligatorios para los municipios de más de 5.000 habitantes**.
 - **El Pacto de Alcaldías, la Ley 4/2019 y la Ley 1/2024 son compatibles**.
 - Tenemos que **continuar** con la tarea iniciada para dar cumplimiento a las exigencias que recogen las leyes vigentes.



Eskerrik asko zure arretagatik

Muchas gracias por vuestra atención

Iñaki García Martínez

Energiaren Euskal Erakundea / Ente Vasco de la Energía

igarcia@eve.eus

Tel. 944035645-608353488